Corrientes, de septiembre de 2020.

Al Sr. Presidente

de la Comisión Parlamentaria permanente

de Legislación y Asuntos Constitucionales

de la H. Cámara de Senadores

de la Provincia de Corrientes

Su Despacho

 Tenemos el honor de dirigirnos a Ud. en representación del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de Corrientes, en respuesta a la nota cursada por esa Comisión a fin de expresar opinión por escrito sobre el proyecto de ley que modifica el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Corrientes (Expte N.º 7244/20).

 Hacemos saber que en la elaboración del texto del Proyecto de Ley modificatoria del CPCyC de la Provincia, que recibiera media sanción legislativa por parte de la Cámara de Diputados, el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial ha tenido participación activa y directa, al haber formado parte de la Comisión redactora.

 La norma proyectada constituye un gran avance para la celeridad de los trámites procesales en materia civil y comercial, como también para la inmediación del juez respecto de los litigantes, principios procesales que sirven de base para lograr una justicia rápida y cercana a los justiciables.

 La herramienta utilizada por este Código con ese objetivo, es la ***“oralidad”***, sistema que reduce tiempos a través de la concentración de actos procesales y permite un contacto más directo con las partes que experimentan el conflicto, promoviendo decisiones próximas.

 La norma procesal diseñada, si bien ha considerado otros esquemas legislativos como base para la discusión, ha tenido en cuenta muy especialmente las particularidades y estilos del foro correntino, como también las experiencias de otras provincias en las que ya se han implementado innovaciones, manteniendo institutos procesales y tipos de procesos que en Corrientes tienen buena recepción y resultado (Ejemplo: Juicio Ejecutivo para ejecuciones comerciales, en vez de proceso monitorio).

Un acierto del proyecto ha sido prever la funcionalidad normativa frente al uso de las nuevas tecnologías, ya que se permite expresamente la realización de actos procesales fundamentales mediante medios informáticos, de cara al expediente digital (presentaciones, notificaciones, comunicaciones judiciales, sentencias, etc).

 Por este medio esbozamos, en forma sintética, tres aspectos relevantes de la modificación legislativa que marcan la impronta de la reforma: ***oralidad, tecnología y adaptación a particularidades y estilos del foro.*** A la vez, ofrecemos toda la colaboración necesaria para brindar opiniones puntuales sobre los temas que la Comisión considere, pudiendo hacerlo a través de un mecanismo directo de comunicación con sus integrantes, para lo cual brindamos a la Secretaría de Comisiones el número de teléfono celular de las suscriptas, integrantes de la Comisión Redactora en la Cámara de Diputados.

 Asimismo, acompañamos el texto de la “Manifestación” presentada a la Cámara de Diputados en aquella oportunidad por nuestra parte, haciendo ver ciertas preocupaciones con respecto a la implementación del nuevo Código, en cuanto a tiempos y necesidades materiales para hacerlo operativo, como también la conveniencia del dictado de leyes complementarias que acompañen el proceso de modificación del sistema judicial en el fuero civil y comercial de la provincia de Corrientes.

Además hacemos notar que se encuentra en proceso de estudio en la Cámara de Diputados el Código Procesal de Familia, Niñez y Adolescencia cuya media sanción diera esta Cámara el 7 de noviembre de 2019, por lo que entendemos necesario compatibilizar previamente algunos institutos previstos en ambos Códigos (por ejemplo, sistema recursivo, notificaciones, rebeldía, etc), a fin de armonizarlos y contar con ordenamientos jurídicos coherentes.

A tal fin, sostenemos el compromiso institucional de colaborar en el estudio y formulación de propuestas que contribuyan a una puesta en marcha eficaz de las modificaciones procesales introducidas, y ponemos nuestra experiencia en la función judicial y todos nuestros esfuerzos a disposición de los Señores Senadores que así lo requieran.

Sin otro particular, quedando a disposición para responder a las preguntas que se estimen convenientes, lo saludamos con distinguida consideración.

Dra. María Mercedes Sosa Dra. Beatriz Benítez de Ríos Brisco

 Dra.. Luz Gabriela Masferrer